Asunción, 28 de diciembre de 2022.

DICTAMEN UOC Nº 284/2022

Señor
Prof. Dr. ALBERTO MARTINEZ SIMÓN
Vicepresidente Primero, en ejercicio de la Presidencia.-
Consejo de Superintendencia, Secretaría 2.
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
E. S. D.

Ref.: Dar por terminado el Contrato Nº 77/2020 suscrito con la Señora Nimia Cañete de González correspondiente al PAC Nº 53/2020.

Tenemos el honor de dirigirnos a Su Excelencia con el objeto de elevar el DICTAMEN con respecto a la terminación del Contrato **N° 77/2020** ampliado por Convenio Modificatorio **N° 89/2022** suscrito con la Señora **Nimia Cañete de González** en el marco del llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE –DETERMINADO – PLURIANUAL AD REFERÉNDUM – ID Nº 384.804**.

Por Resolución del Consejo de Superintendencia S2 N° 9 de fecha 13 de octubre de 2020., se aprobó el procedimiento de selección de inmueble y se adjudicó a la Señora Nimia Cañete de González el llamado a **LOCACIÓN DE INMUEBLES DETERMINADO PAC N° 53/2020 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL JUZGADO DE PAZ DE SAN ROQUE –DETERMINADO – PLURIANUAL AD REFERENDUM – ID Nº 384.804,** y en consecuencia se suscribió el Contrato Nº **77/2020** de fecha 26 de noviembre de 2020, con vigencia de **24 (veinticuatro**) meses contados a partir del 15 de octubre de 2020 hasta el 15 de octubre de 2022.

Por Resolución S2 N° 272 de fecha 16 de setiembre de 2022 el Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia resolvió autorizar la ampliación de monto y vigencia correspondiente al Contrato N° 77/2022. En consecuencia, se suscribió el Convenio Modificatorio N° 89/2022 de fecha 14 de octubre de 2022.

Por Nota NDA Nº 1501/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 la Dirección Administrativa remitió la nota DLA Nº 774/2022 de fecha 15 de diciembre de 2022 del Departamento de Logística Administrativa, por el cual manifestaron cuanto sigue: "*...a fin de solicitar se inicien los trámites para la terminación del primer convenio Modificatorio Nº 89/2022, del contrato de locación Nº 77/2020...procedimiento que se inicia ante la negativa de la locadora Nimia Cañete de González, para realizar los trabajos de adecuación del inmueble y renovación del Contrato actual por un periodo más ".-*

Por Notificación UOC Nº 499/2022 de fecha 16 de diciembre de 2022 se procedió a notificar la solicitud de terminación del Contrato en cuestión a la locadora Nimia Cañete de González, quien recibe al Ujier Notificador de la UOC Fernando Salinas, leyendo el contenido de la Cedula, devolviéndola posteriormente, negándose a recibirla, tal como se explica en el informe del Ujier "*...la persona se ha negado a suscribir la notificación, indicando la destinataria que no recibiría visto, que primeramente le hicieron una modificación del contrato y que ahora le quieren cancelar el contrato, dejando constancia de dicha situación de conformidad a lo estipulado en el art. 137 de la Ley Nº 1337/88, marco normativo supletorio en materia de Contrataciones Públicas...*", en consecuencia, en misma fecha se la vuelve a notificar vía correo electrónico declarado en su oferta, y por último vía Courier en fecha 19 de diciembre, informando que no se pudo entregar a razón de que la misma no se encontraba .-

Abg. y N.P. Juan Angel Santacruz
Jefe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

Lic. Liz Williams Grafrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

Alonso y Testanova
Cuarto Piso – Torre Sur
Teléfono: 595 21 424460
Fax: 595 21 424872
Correo electrónico: contrataciones@pj.gov.py

CORTE SUPREMA CONSEJO DE SECRETARIA 28 DIC
Recibido por
Aclara

Cabe mencionar lo establecido en el Contrato Nº 77/2020 ampliado por Convenio Modificatorio Nº 89/2022 en su Cláusula Octava, en la cual expresa cuanto sigue: "...*El* ***LOCATARIO*** *podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de* ***EL LOCADOR****, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación, conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03...".*

Por Nota UOC N° 2432/2022 de fecha 22 de diciembre de 2022, esta Unidad Operativa de Contrataciones consultó a la Dirección Administrativa sobre el plazo de terminación del el Contrato Nº 77/2020 ampliado por Convenio Modificatorio Nº 89/2022.-

Por Nota NDA N° 1537/2022 de fecha 26 de diciembre de 2022, la Dirección Administrativa remitió la Nota DLA N° 792/2022 del Departamento de Logística Administrativa por la cual manifestaron que la terminación del presente Contrato sea en fecha **19 de enero de 2023.**

Que, el Art. 45° de la Ley "De Contrataciones Públicas" expresa cuanto sigue*: "Los Organismos, las Entidades y las Municipalidades podrán dar por terminados los contratos de locación suscritos con los particulares, en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte del locador, con la sola condición de que se les notifique con treinta días calendario de anticipación".*

Por lo tanto, observando que se ha cumplido con las condiciones establecidas en el art. 45 de la Ley Nº 2051/03, **es nuestra recomendación dar por terminado el Contrato Nº 77 /2020 y su convenio modificatorio Nº 89/2020,** suscrito con la Señora Nimia Cañete de González, **en fecha 19 de enero de 2023**, en base a los fundamentos mencionados y en vista a que se encuentra enmarcada en materia de Contrataciones Públicas, salvo mejor parecer.

Se adjunta al presente dictamen un proyecto de resolución, el cual se encuentra sujeto a modificación acorde al criterio de la máxima autoridad.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Abg. y N.P. Juan Angel Santacruz Safe
Dpto. de Contratos y Garantías - UOC

PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Dra. Lía Fátima Insfrán C.
Directora
Unidad Operativa de Contrataciones
C.S.J.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
CONSEJO DE SUPERINTENDENCIA
SECRETARIA Nº 2
28 DIC. 2022
Recibido por:
Aclaración: Derlis Romero Hora: 8:40 hs